

Transcripción realizada por gentileza de
Javier Ortega Álvarez
Asesor Técnico de la Fundación Miguel Delibes.
Cuerpo Facultativo de Archiveros.

1r

Cruz (Invocación simbólica)

1/ Luys Falcón, vecino

2/ de Villaescusa Emplazamiento e compulsoria

3/ Don Fernando e Doña Isabel, etcétera. A vos, el conçejo

4/ justiçias, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales e omes

5/ buenos de la çibdad de Huete. Salud e graçia. Sepades

6/ que Luys Falcón, vezino del lugar de Villaescusa de Palos-

7/ hitos, término e jurisdicción de la dicha çibdad, nos fizo

8/ relaçión, etcétera, diziendo que se presentaron e presentó ante

9/ nos con un testimonio en grado de apelación, nulidad

10/ o agravio, o en aquella mejor forma e manera que podía

11/ e derecho devía, de una hordenança por vosotros fecha

12/ contra él, a pedimiento de algunos veçinos del dicho lugar de Villaescu-

13/ sa de Paloshitos, en que dize que les mandastes que él no fuese

14/ vezino del dicho lugar de Villaescusa, que dentro de quinze

15/ días fiziese sacar sus ganados e bestias fuera de la

16/ jurisdicción de la dicha çibdad, segund que esto e otras cosas

17/ más largamente en la dicha ordenança se contenían. La

18/ qual diha ordenança dixo ser ninguna e de ningund

19/ valor e fecto por todas las razones de la nulidad

20/ e agravio que de ella se podía e devía colegir, que avía

21/ por espresadas, e por las que entendía dezir e ale-

22/ gar en prosecución de la dicha apelación. E nos suplicó

23/ e pidió por merçed diésemos por ninguna la dicha ordenança, e como injusta e a-

24/ graviada la mandásemos rebatir. E que syn em-

25/ bargo de ellos, que él pudiese bivar en ese dicho lugar de

26/ Villaescusa, e tener sus ganados en su término e

27/ e en el término de la dicha çibdad. O le mandásemos dar

28/ nuestra carta de emplazamiento para vos, o compulsoria para

29/ Alonso Fernández de Parada, escribano público de la dicha çibdad

30/ ante quien había pasado lo susodicho, para que luego ge lo

31/ diese e entregase para lo presentar ante nos

1/ o como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por
2/ bien. E en el nuestro Consejo visto lo susodicho fue a-
3/ cordado que debíamos remitir la dicha cabsa ante el Presidente e oydores de la
4/ nuestra Abdiencia, que están e residen en la çibdad de
5/ Çibdad. E que vosotros devíades ser llamados e
6/ oydos çerca de ello. E que devíamos man-
7/ dar esta nuestra carta para vosotros en la
8/ dicha razón. E nos tovimoslo por bien.
9/ Porque vos mandamos que del día que con esta
10/ nuestra fuéredes requeridos juntos en nuestro Consejo, que sy pudiéredes
11/ grandes, sy no diziéndolo o faziéndolo saber
12/ a un alcalde o dos regidores de la dicha çibdad, para que vos lo
13/ digan e fagan saber por manera que vengan a vuestra
14/ notiçia, e de ello non podades pretender ynoran-
15/ çia diziendo que lo non sopistes, fasta doze días pri-
16/ meros siguientes, los quales consignamos
17/ por tres plazos: dando vos los primeros ocho días
18/ por primero plazo, e los dos días seguidos por
19/ segundo plazo, e los dos días terçeros por ter-
20/ çero plazo e término precautorio acabado, embiedes
21/ ante los dichos nuestros Presidente e oydores de la nuestra
22/ Abdiencia, que están e residen en la nuestra de la çibdad
23/ de Çibdad Real, vuestro procurador suficienete con vuestro po-
24/ der bastante, bienyntento e informado en
25/ seguimiento de la dicha apelación. E a dezir, e ale-
26/ gar sobre ello de vuestro derecho, todo lo que dezir e ale-
27/ gar quisiéredes. E a concluyr e conçertar razones que
28/ oyr. E que presente a todos los abtos del dicho
29/ pleito, prinçipales, açesorios, dependientes e
30/ integrantes, anexos e conexos subçesivos, uno en pos
31/ del otro, fasta la sentençia definitiva ynclusive. Para
32/ la cual oyr, e para tasaçión de costas sy las y oviere.
33/ E para todos los otros abtos del dicho pleyto aquí de derecho,
34/ devades ser llamados, e que espeçial çitaçión se requiera
35/ vos çitamos e llamamos e ponemos plazo pe-
36/ rentoriamente

2r

1/ por esta nuestra carta con aperçibimiento que vos fasemos que
2/ sy paresçiéredes, los dichos nuestros Presidente e
3/ oidores, vos oyrán en todo lo que dezyr e alegar
4/ quisiéredes en guarda de vuestro dercho. En otra manera, en
5/ vuestra ausençia e rebeldía non embargante a
6/ vuestra dola por presençia, oyrán a la parte
7/ del dicho Luys Falcón en todo lo que dezir
8/ e alegar quisiérede en guarda
9/ de su derecho, çerca de lo susodicho. E sobre
10/ todo, librarán e determinarán lo que
11/ la nuestra merçed fuere e se fallare por derecho,
12/ syn vos más çitar nin llamar nin aten-
13/ der sobre ello. E otrosy, por esta nuestra merçed,
14/ mandamos, so pena de la nuestra merçed e de dyez
15/ mil maravedíes para la nuestra cámara, al dicho Alonso Fernán-
16/ dez de Parada, escribano público de la dicha çibdad, ante
17/ quien ha pasado el proçeso del dicho pleito,
18/ que del día que con esta nuestra carta fuéredes requerido ha
19/ ocho días primeros syguientes, dedes e entre-
20/ guedes el proçeso del dicho pleyto. Ansy que
21/ ante el proçeso escrito en limpio, sygnado de su
22/ sygno, e çerrado e sellado en pura forma
23/ e manera que faga fee a la parte del dicho Luys
24/ Falcón, para que lo pueda traher e presentar ante
25/ los dichos nuestro Presidente e oydores, para
26/ guarda de su derecho, pa-
27/ gándole primeramente
28/ su justo e devido salario que por ello de-
29/ viere o oviere de aver. E de cómo esta
30/ nuestra carta vos fuere leyda e notifi-
31/ cada, e la cumpliéredes, mandamos a qual-
32/ quier escribano público que para esto fuere lla-

2v

1/ mado, que dé ende al que ge la mostrare, etcétera.
2/ Dada en la villa de Madrid, a XXI día de diçiembre
3/ de XCVII años (calderón) Episcopus Astorianus.
4/ (calderón) Andrés, dottor. Antonianus, dottor. Garçía
5/ de Salas, liçençiatus. (calderón). Liçençiatus, yo
6/ Juan Ramires. Escribano